MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

REFERENCIA: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 I.D. Nº 333296

En la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Estanislao, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, integrado por las siguientes personas:

1) Cristian Fabián Bassi 2) María Lourdes Ocampos, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", mediante Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación por CONCURSO DE OFERTAS, y de conformidad al Art. 16 inc. b) para contrataciones cuyo monto se encuentren entre los dos mil y diez mil jornales mínimo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (uno) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

1) INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos las ofertas presentadas cumple con las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones según el siguiente detalle

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

OFERTA EVALUADA

OFERENTE: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	Póliza de Seguros 5%	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Cumplimiento tributario	CUMPLE
12	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
12	Balance General	CUMPLE
	COSTO TOTAL	**785.001.525**

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más conveniente para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.-

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE". es la más conveniente y es la propuesta para la adjudicación basándonos en los procedimientos establecidos en el Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley.-

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" a la oferta presentada por la empresa "INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 785.001.525 (GUARANIES: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) IVA INCLUIDOS, según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas del 27 de julio del año 2017, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

Cristian Fabian Bassi

C.P. María Lourdes Ocampos